

NIT 891080031-3

1  
Universidad de  
Córdoba,  
Comprometida  
con el  
Desarrollo  
Regional.

## CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL HOTEL FLORIDA SINÚ HFS SAS.

Entre los suscritos a saber: **ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.869.925 expedida en Ciénaga de Oro (Córd.), quién en su calidad de Rectora, mediante Acuerdo No. 047 del 9 de noviembre de 2012, emanado del Honorable Consejo Superior, actúa en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, Nit. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 76-103 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 7860156 - 7860300, Ext. 254-267, e-mail: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co), quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, por una parte, y por la otra **JUAN CARLOS SALCEDO MENDOZA**, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.888.384 expedida en Montería, quien actúa en nombre y representación del **HOTEL FLORIDA SINÚ**, NIT N° 900.526.472-6, legalmente constituido, inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, matrícula N° 00118371, con domicilio en la calle 41 No. 15D-26 Barrio El Mora, en la ciudad de Montería, teléfono 7819393, quién en adelante se denominará **HOTEL FLORIDA SINÚ**, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, definió los principios y fijó las normas que regulan la Educación Superior **2)** Que dentro de las políticas educativas se debe procurar la cooperación empresarial e institucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes. **3)** Que ambas partes tienen la autonomía que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados, a cuyo efecto suscriben el presente convenio de cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto fijar los lineamientos bajo los cuales el Hotel Florida Sinú, concederá a los egresados de la Universidad de Córdoba, un descuento del 10% sobre el valor del hospedaje que estos realicen en cualquier época del año, durante la vigencia del presente convenio. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**



NIT 891080031-3

2  
Universidad de  
Córdoba,  
Comprometida  
con el  
Desarrollo  
Regional.

**DE CÓRDOBA:** Serán obligaciones de la Universidad de Córdoba, las siguientes: **1)** Carnetizar a los egresados para que tengan derecho al descuento del 10%, **2)** El carnet que se expida a cada egresado deberá reunir todos los requisitos de seguridad, **3)** Dar a conocer a los egresados el listado de las empresas que van a ofrecer estos descuentos, **4)** Enviar a cada empresa el listado de los egresados que tendrán derecho al descuento.

**PARÁGRAFO:** La Universidad se reserva el derecho de exhibir la marca comercial de EL ESTABLECIMIENTO en los eventos que se llegaren a realizar.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOTEL FLORIDA SINÚ:** Serán obligaciones del Hotel Florida Sinú, las siguientes: **1)** Conceder el 10% de descuento del valor del hospedaje que solicite el egresado de la Universidad de Córdoba, **2)** Exigir a cada egresado que vaya a utilizar el servicio de hospedaje, su respectiva identificación, es decir el carnet y su cédula,

**PARÁGRAFO:** En caso de que el egresado no presente los documentos anteriormente exigidos que lo identifiquen como tal, no tendrá derecho al descuento pactado en este documento **3)** Verificar que el nombre y su identificación coincidan con el que está en el listado que envía la Universidad **4)** Este descuento solamente se otorgará al egresado titular del carnet.

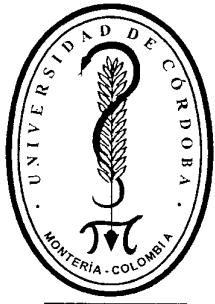
**CUARTA. RÉGIMEN ECONÓMICO:** El presente convenio no genera contraprestación entre las partes. **QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:**

Este convenio tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogables automáticamente, a menos que una de las partes manifieste a la otra su intención de darlo por terminado con 30 días de anticipación a la fecha de terminación. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra con 30 días de anticipación, previa justificación. **SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** Ninguna de las partes intervinientes en este convenio podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la prestación de los servicios objeto de este convenio sin la previa autorización de la otra parte.

**SÉPTIMA. COORDINACIÓN:** Para el seguimiento y buen desarrollo del presente convenio, cada una de las partes designará una persona responsable, que en este caso sería: Por la Universidad de Córdoba, la doctora Dina Castro Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.982.696 de Montería, y por el Hotel Florida Sinú, el Representante Legal o su delegado. **OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias, como la conciliación, la





NIT 891080031-3

3  
Universidad de  
Córdoba,  
Comprometida  
con el  
Desarrollo  
Regional.

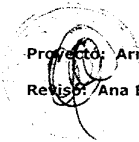
amigable composición y la transacción. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de aceptación se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, a los

02 de mayo de 2013

  
**ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO**  
Rectora

  
**JUAN CARLOS SALCEDO MENDOZA**  
Representante Legal



Proyecto: Arneyda H.

Revisó: Ana Elvira Esquivia Castellanos – Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos.

10/1